

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL CONDADO DE TRAVIS, TEXAS:

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el CONDADO DE TRAVIS, TEXAS, el 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con la siguiente orden:

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN PARA RATIFICAR  
IMPUESTOS DEL DISTRITO ESCOLAR EN CONFORMIDAD CON LA  
SECCIÓN 26.08 DEL CÓDIGO DE IMPUESTOS PREDIALES**

ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE TRAVIS §

**EN VISTA DE QUE** la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Eanes (“Distrito”) busca asegurar un programa de educación de alta calidad para todos sus estudiantes; y

**EN VISTA DE QUE** la Junta de Síndicos está autorizada para gravar impuestos para proveer fondos para mantenimiento y operaciones del Distrito y para pagar el capital e interés de la deuda en bonos; y

**EN VISTA DE QUE** la Junta de Síndicos ha determinado que la tasa de impuesto de mantenimiento y operación debería aumentar \$0.0200 y, en reconocimiento de la mejora de la situación financiera del Distrito asociada con los ingresos adicionales generados a partir de dicho aumento, la tasa de impuestos del fondo de amortización e interés debería ser reducida \$0.0200 para compensar el aumento en la tasa de impuesto de mantenimiento y operación; y

**EN VISTA DE QUE** la tasa de impuestos total adoptada por el Distrito para 2020-2021 superará la tasa de impuestos aprobada por los votantes calculada para 2020-2021, y

**EN VISTA DE QUE**, si la tasa de impuestos adoptada del Distrito supera la tasa de impuestos aprobada por los votantes, la Sección 26.08(a) del Código Tributario de Texas requiere que los votantes registrados del Distrito determinen, en una elección celebrada para ese propósito, si aprobarán la tasa de impuestos adoptada o no, y

**EN VISTA DE QUE** la Sección 26.08(b) del Código Tributario de Texas requiere que la Junta de Síndicos ordene que la elección sea celebrada en el Distrito en una fecha de elección uniforme; y

**EN VISTA DE QUE** la Sección 3.005(c) del Código Electoral de Texas requiere que la Junta de Síndicos ordene la elección no más tarde del 78.º día antes del día de elección, y

**EN VISTA DE QUE** la Junta, en conformidad con la Sección 31.092 del Código Electoral de Texas y otras disposiciones pertinentes del Código y otras leyes, tiene la intención de celebrar un contrato para recibir servicios electorales, como se expone en esta Orden, con el Condado de Travis, Texas.

**AHORA, POR LO TANTO**, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Eanes ordena que:

Sección 1. Una elección especial de tasa de impuestos aprobada por los votantes (la “Elección”) se llevará a cabo el martes 3 de Noviembre de 2020 (“Día de Elección”) dentro del territorio del Distrito y en todo el mismo, en la cual todos los votantes

habilitados, residentes del Distrito tendrán derecho a votar. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Salvo que se disponga lo contrario en la presente, por la presente los límites y el territorio de los precintos electorales del Condado de Travis respectivos que se encuentran total o parcialmente dentro de los límites territoriales del Distrito son designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección. Los números de precinto de los precintos electorales del Distrito serán los números de precinto del Condado de Travis correspondientes para cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán los indicados en el Anexo A.

Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”). El Distrito también designará a los funcionarios electorales que sean necesarios conforme a los términos del Código Electoral y en cumplimiento del mismo. Al designar a los funcionarios, cada juez electoral presidente debe hacer el esfuerzo razonable para designar a un número suficiente de funcionarios electorales que tengan fluidez en inglés y español u otro idioma de acuerdo con lo requerido por ley para atender las necesidades de los votantes del precinto.

Sección 3. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Durante el período en que la votación anticipada se requiere o permite por ley, siendo desde el martes 13 de octubre de 2020 hasta el viernes 30 de octubre de 2020 inclusive, la votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, en las fechas y en los horarios que se indican en el Anexo B. El principal lugar de votación anticipada para votar en persona estará ubicado en el lugar de votación indicado en el Anexo B. El oficial de votación anticipada mantendrá abiertos dichos lugares de votación anticipada durante esos horarios para la votación anticipada en persona.

Por la presente, la Junta de Síndicos designa al Administrador (como se define en la presente) como oficial de votación anticipada. Por la presente se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Sección 4. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de actuar como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 5. En dicha elección, las boletas de votación estarán preparadas de modo tal que les permitan a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la proposición:

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EANES

- [ ] A FAVOR                    RATIFICAR LA TASA DEL IMPUESTO AD VALOREM DE \$0.9964 EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EANES PARA EL CORRIENTE AÑO, TASA QUE RESULTARÁ EN UN INCREMENTO DEL 1.8 POR CIENTO EN INGRESOS DEL IMPUESTO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA EL DISTRITO DURANTE EL CORRIENTE AÑO COMPARADO CON EL AÑO ANTERIOR, LO QUE SIGNIFICA \$2,942,000 ADICIONALES.
- [ ] EN CONTRA

Sección 6.     La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Travis County Early Voting Clerk  
Elections Division  
P.O. Box 149325  
Austin, Texas 78714

Sección 7.     Inmediatamente después de la elección, el juez electoral presidente de cada precinto deberá presentar, o hacer que sean presentados, los resultados ante la Junta de Síndicos.

Sección 8.     La Elección estará a cargo del Administrador de Elecciones del Condado de Travis (el “Administrador”) de acuerdo con los términos de un contrato de servicios electorales y en conformidad con el Código Electoral, el Código de Educación de Texas, el Código Tributario de Texas y la Constitución y las Leyes de los Estados Unidos de América.

Sección 9.     El Distrito dará aviso de la elección de una forma sustancialmente igual a esta Orden conforme lo requiere el Código Electoral.

Sección 10.    En el caso de que el Superintendente determine periódicamente (a) que uno o más de los lugares de votación establecidos y designados en la presente no están disponibles o no son adecuados para tal uso, o que sería en el mejor interés del Distrito reubicar un lugar de votación, o (b) que un juez o juez alternativo de precinto designado en la presente o más adelante dejará de cumplir con los requisitos o de estar disponible, por la presente se autoriza al Superintendente a designar y nombrar por escrito lugares de votación y jueces o jueces alternos de precinto sustitutos, dando el aviso que requiere el Código Electoral y según se considere suficiente.

El Superintendente tendrá la autoridad de tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables y necesarias para asegurar que la Elección se lleve a cabo de forma justa y que los resultados sean contados y tabulados debidamente para el escrutinio de la Junta. Además, se autoriza al Superintendente a contratar asesoramiento legal para recomendar y asistir al Distrito en conexión con la preparación de los trámites necesarios o adecuados para la administración de la Elección; y, por la presente se autoriza al

Presidente de la Junta o al Superintendente a aprobar, firmar y formalizar una carta de contratación en una forma tal como pueda ser aprobada por cualquiera de dichos funcionarios.

El Superintendente, el Presidente y Vicepresidente de la Junta están cada uno autorizados para cursar toda otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección, incluso la firma y la formalización de acuerdos y otros instrumentos determinados necesarios o adecuados en relación con los servicios electorales provistos por el Administrador.


Por la presente se ratifican y confirman todas las medidas previas del Superintendente, el Presidente y Vicepresidente de la Junta tomadas en conformidad con las autorizaciones antecedentes.

Sección 11. En conformidad con la Sección 26.08(d-1) del Código Tributario de Texas, si la proposición para aprobar la tasa de impuestos adoptada no es aprobada por los votantes en la Elección, el tasador del Distrito preparará y enviará por correo facturas con impuestos corregidas, que reflejen una tasa de impuestos total de \$1.1164 (conformadas por una tasa de impuesto de mantenimiento y operación de \$0.9764 y una tasa de impuestos del fondo de amortización e interés de \$0.14), que incluirá una breve explicación del motivo y del efecto de la factura corregida.

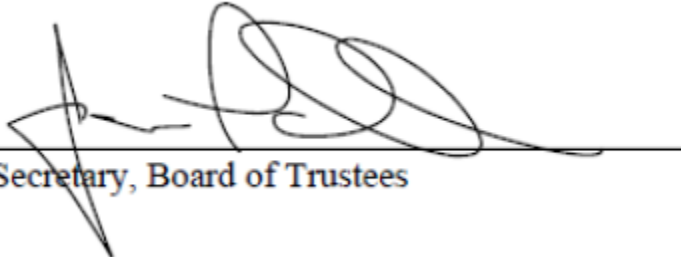
Sección 12. Por la presente se halla y determina que el Secretario de la Junta colocó un aviso escrito con la fecha, el lugar y el asunto a tratar de esta asamblea de acuerdo con lo requerido por la Ley de Asambleas Públicas de Texas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

[Sigue la página de firmas.]

ACEPTADA Y APROBADA el 17 de agosto de 2020.



President, Board of Trustees



Secretary, Board of Trustees

[SELLO DEL DISTRITO]



**ANEXO A**

(Aprobación definitiva del Tribunal de Comisionados del Condado de Travis pendiente)

**ANEXO B**

(Aprobación definitiva del Tribunal de Comisionados del Condado de Travis pendiente)